

Expediente: **592/19**

Carátula: **PONCE IVANA DEL ROSARIO C/ CARBAJALES FACUNDO - CARBAJALES ARIEL MARCELO S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL BRS**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/09/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARBAJALES, FACUNDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil BRS

ACTUACIONES N°: 592/19



H103016777

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Av. Monseñor Diaz 624 - Banda del Rio Salí

JUICIO: PONCE IVANA DEL ROSARIO c/ CARBAJALES FACUNDO - CARBAJALES ARIEL MARCELO s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 592/19

En la ciudad de la Banda del Rio Salí, 12 de marzo de 2020. I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza la parte **FACUNDO CARBAJALES (DNI: 39699147)**: líbrense oficios al Registro Inmobiliario, a la Dirección General de Rentas, a la Sección Automotores de la Dirección General de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro aclarando que en la misma debe constar la valuación fiscal del inmueble si existiese alguno a nombre del solicitante, de conformidad con las pautas que indica el art. 6 de la Ley N° 6314. La parte tendrá un plazo de 20 (veinte) días para presentar los oficios debidamente diligenciados, bajo apercibimiento de tener por decaído el trámite. II) En caso de tener la parte solicitante cónyuge, también deberá gestionar el beneficio que otorga la ley 6314 cumpliendo con los mismos requisitos. ISC

En fecha/...../..... se confeccionan (.....) oficio/s

Actuación firmada en fecha 27/09/2024

Certificado digital:

CN=ZUBIAURRE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20327752643

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.